

Murcia 8/1995, de 24 de abril, de Promoción y Participación Juvenil, cuya suspensión se dispuso por providencia de 25 de julio de 1995, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto siguiente, recaída en el recurso de inconstitucionalidad número 2.805/95, promovido por el Presidente del Gobierno, quien había invocado el artículo 161.2 de la Constitución.

Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Presidente del Tribunal Constitucional, Álvaro Rodríguez Bereijo.— Firmado y rubricado.

Insértese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".— El Secretario General.

Número 182

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 1.023/93-C, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Martínez García, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Centro Distribuidor Veterinario, S.L., José Andújar Jiménez, Isabel Carbonell García, Alejandro Albaladejo Ayuso, M.^a del Carmen Devis Piquer y cónyuges, artículo 144 Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido todos ellos, en reclamación de 3.799.920 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Propiedad de José Andújar Jiménez e Isabel Carbonell García: Finca registral número 30.866 del Registro de la Propiedad de Mazarrón. Finca registral número 29.600 del Registro de la Propiedad de Molina. Vehículos matrículas MU-3502-AK, A-4001-B, y MU-9065-AD.

— Propiedad de Alejandro Albaladejo Ayuso: Sueldo o cualquier clase de percepción que reciba de la Gerencia de Atención primaria número Uno de Murcia. Vehículo matrícula MU-7671-D.

— Propiedad de Carmen Devis Piquer: Vehículo matrícula MU-1744-AF.

— Propiedad de Centro Distribuidor Veterinario, S.L. Finca registral número 1.388-N del Registro de la Propiedad Cinco de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos

y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 183

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 691/93-C, que se siguen a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez García, contra Imprenta San Cristóbal, S.L., don Cristóbal Lorente Martínez y doña Francisca Jiménez Piernas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de marzo de 1996, a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 15 de abril de 1996, a las 12 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 14 de mayo de 1996, a las 12 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante aceptará los títulos de pro-

piedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

1.— Urbana. Casa situada en C/ Ramón y Cajal, término de Alcantarilla, de 58,42 m², que linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, C/ de Zaplana y casa que se vende a doña Dolores Martínez; izquierda, C/ de las Losas, y espalda, la que se vende a doña Dolores Martínez. Inscripción: Registro de la Propiedad Tres, libro 75, de Alcantarilla, finca número 5.786. Valorada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

2.— Urbana. Parcela 6.1 del Polígono Industrial Oeste, en Alcantarilla (Murcia), de superficie 420,24 m². Sobre ella se ha construido una nave industrial ocupando una superficie de 370,24 m², estando destinado el resto a zona de aparcamiento. Linderos: Este, nave 6; Sur, nave 8; Norte, naves 10 y 11, y Oeste o frente, con calle del Polígono Industrial. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Tres, libro 32 de la Sección 12, finca número 2.635. Valorada en la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 184

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 422/95, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por

el Procurador Sr. Fernández Navajas, contra don José Conesa Jiménez y doña Josefa Alcaraz Marín, en reclamación de 6.646.667 pesetas de principal, más otros 3.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados don José Conesa Jiménez y doña Josefa Alcaraz Marín, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad principal de 6.646.667 pesetas, e intereses al 18% anual pactado desde el 23 de julio de 1990, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don José Conesa Jiménez y doña Josefa Alcaraz Marín, expido el presente en Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 185

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía número 733/95-A, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de doña Amelia Jiménez Romera, contra la mercantil demandada Construtectres, S.A., y otros, al encontrarse ésta en paradero desconocido, se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, haciéndole saber que las copias de dicha demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la mercantil demandada Construtectres, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.